



CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de junio de 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. Se deja constancia que obra solicitud de embargo de remanentes ni de crédito alguno. Sírvasse proveer.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Secretario

**AUTO INTERLOCUTORIO N°1021
RADICADO: 027-2019-00118-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, mediante el cual el apoderado de la parte actora allega solicitud de terminación del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por RENE ALEXANDER MATEUS LEON en contra de MAIRA EMERITA NARVAEZ y LAUREN DENISSE NARVAEZ CORTES por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. En virtud a lo anterior y como quiera que se encuentran dadas las condiciones establecidas en el artículo 461 del C.G. del P. se decretará la terminación del proceso. En consecuencia de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE

1. **DECRETAR** la terminación del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por RENE ALEXANDER MATEUS LEON en contra de MAIRA EMERITA NARVAEZ y LAUREN DENISSE NARVAEZ CORTES por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
2. **ORDENAR** la cancelación de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense las respectivas comunicaciones.
3. **ORDENAR** la cancelación del gravamen hipotecario que se constituyó la garantía hipotecaria. Líbrense el exhorto atinente a la notaria correspondiente.
4. Una vez ejecutoriado este auto se ordena su archivo definitivo.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 052 de hoy
25 JUN 2020, sien
do las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario



CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 24 de junio de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sirvase Proveer.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICACION: 28-2016-00498-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
JUZGADO DE ORIGEN: VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO.- POR SECRETARIA procédase a actualizar los oficio No. 08-353, de conformidad con lo ordenado en el auto de fecha 11 de febrero de 2020 visible a (fl83).

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No. 052 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 JUN 2020 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario



CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 24 de junio de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo. Sírvasse Proveer.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICACION: 26-2016-00242-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
JUZGADO DE ORIGEN: VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO.- INFORMAR al memorialista que ya se encuentran elaboradas las ordenes de pago concerniente a lo ordenado mediante providencia de fecha 02 de marzo de 2020 (fl.113.1).

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No 052 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 JUN 2020 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario